



Riohacha D.T.C., 29 de abril de 2021.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JUAN DAVID ECHEVERRY GIRALDO  
DEMANDADO: DELYS DOMINGA ORTIZ YORENTE  
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00086-00

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede, y la demanda Ejecutiva instaurada por la Doctora ELIANA PATRICIA PÁEZ ROMERO, se observa que la apoderada en mención no establece con exactitud la cuantía, ya que al decir que este Despacho es competente en razón a la cuantía, sin determinarla como lo requiere el artículo 26 del C.G.P., ya que nos encontramos ante un dato indispensable para establecer la competencia y el trámite de la demanda, por tanto, solicita esta agencia judicial aclaración de la misma.

En virtud de lo brevemente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, bajo los parámetros establecidos en el artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos encontrados. Una vez surtido este término pase al despacho para su proveer.

TERCERO: TÉNGASE como apoderada de la parte demandante a la Doctora ELIANA PATRICIA PÁEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía N°1.065.593.477 y tarjeta profesional N°246.341 del C. S. de J., conforme al art. 77 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**461fb0e2719fc0df1231c449efeeb617b80be129ff9c651cdf88d0a8ff6eb341**  
Documento generado en 29/04/2021 07:34:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**